



Municipalidad de Jeno

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A

R.TIN: 15129015710907

SARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldiajeno2018@gmail.com



Ordenanza Municipal

CONSIDERANDO: que la constitución de la república de Honduras en el Art. 59 que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: que el reglamento de la ley de municipalidades de Honduras establece en el Art. 11 Que "La Corporación como Órgano Legislativo Municipal emitirá, reformará y deroga normas de aplicación general en el término municipal que tendrá el carácter de ordenanza o disposición obligatorias y son de observación para todos los vecinos, residentes y transeúntes".

CONSIDERANDO: que las municipalidades son entes autónomos y que es facultad de las mismas según el art. 25, inciso 15, que faculta a la Corporación Municipal para DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA en todo el municipio cuando fuere necesario.

CONSIDERANDO: que es de nuestra competencia crear y ordenar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de la ciudadanía de nuestro municipio.

POR LO TANTO:

En aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de esta emergencia del COVID- 19, La honorable Corporación Municipal del municipio, CODEM-JANO 2020, miembros de Salud, Policía Nacional y representante del Ejército. Reunidos el 21 de julio del 2020.

Toman las siguientes medidas efectivas a partir del 22 de julio de 2020.

1. Los retenes a partir del 22 de julio del 2020 quedan inhabilitados por el motivo de evitar el contagio de los voluntarios que asistían diariamente.
2. Prohibir el tráfico vehicular y de personas sin causa justificada en el área rural y urbana del municipio a excepción de: Policía Nacional, Secretaría de Salud, repartidores de productos y servicios debidamente identificados.
3. Para los dueños de negocio se les exige que usen las medidas de bioseguridad y lavarse las manos al momento de atender al cliente,
 - Proporcionar al cliente agua y jabón para lavarse las manos antes de entrar a la pulpería.
 - Usar mascarillas al momento de ir a hacer las compras.
 - Los comerciantes que abastecen las pulperías tienen que usar sus propias medias de bioseguridad, al igual manejar su propia



Municipalidad de Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A

RTN: 15129015710907

BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL.

CORREO ELECTRÓNICO: skaldia.jano2018@gmail.com



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

- bomba para fumigar el producto antes de entregarlos a los propietarios de negocios.
- El propietario de negocio que le venda productos a un menor de 15 años será multado por el motivo que está terminantemente prohibido que los menores salgan de casa. Al igual forma será multado el padre del menor.
4. Todos los comerciantes y ciudadanos que tengan que circular dentro o fuera del municipio lo tienen que hacer en los horarios de 6:00am a 5:00pm de lo contrario no entrara ni saldrá del municipio, por el motivo que existe el toque de queda en un horario de 6:00 pm a 5: 00am.
 5. A todas aquellas personas que circulen sin justificación y sin mascarillas se arrestaran y se aplicaran sanciones de L. 300.00. y también a los niños menores de 10 años que anden en la calle, ya que está prohibida la salida de niños y adulto mayor.

Las personas o establecimientos comerciales que no acaten lo anterior, se sancionaran conforme a ley y multas de uno a diez salarios mínimos. Y las sanciones serán remitidas a la Fiscalía.

Dado en Jano, Olanchito a los 21 días del mes de julio del 2020



Secretaría Municipal

Rosa Beronica Giron
Rosa Beronica Giron